



MINISTERIO
DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO ASOCIADO
UNED - ALBACETE
20 MAR 2017
ENTRADA Nº 62

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN ALBACETE
INTERVENCIÓN TERRITORIAL

DELEGACION
DE ECONOMIA Y HACIENDA
EN ALBACETE
16/03/2017 9:56:42
SALIDA 00002-001-2017-S-000557

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA: 16 de marzo de 2017

ASUNTO: Remisión Informe definitivo auditoria cuentas anuales

DESTINATARIO: **SRA. DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALBACETE**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 166.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, adjunto se remite Informe Definitivo de auditoría de Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, realizado por esta Intervención Territorial

Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación DocelWeb por D. Manuel Botija Marín, Interventor Territorial de Albacete, el 16 de marzo de 2017.

DEHAlbacete@IGAE.minhfp.es

FRANCISCO FONTECHA, 2
02071 ALBACETE
TEL.: 967191840
FAX: 967520312

FIRMADO



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE
ALBACETE

**CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE
ALBACETE**

Informe de auditoría de las cuentas anuales

Ejercicio 2015

Intervención Territorial en Albacete



ÍNDICE

	Página
I. DICTAMEN EJECUTIVO	
<i>I.1. Introducción.....</i>	3
<i>I.2. Consideraciones generales.....</i>	3
<i>I.3. Objetivos y alcance</i>	5
<i>I.4 Opinión.....</i>	5
<i>I.5. Conclusiones y recomendaciones</i>	6
II. RESULTADOS DEL TRABAJO	6



I. DICTAMEN EJECUTIVO

1.1. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Albacete, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en ejecución del Plan Anual de Auditorías de 2016, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2015 del Interventor General de la Administración del Estado ha realizado la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 del Centro Asociado de la UNED de Albacete, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las Cuentas anuales de la entidad de conformidad con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas anuales se encuentre libres de incorrección material.

Las Cuentas anuales a las que se refiere el presente Informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el 24 de noviembre de 2016 y puestas a disposición de los auditores el día siguiente.

Con fecha 15 de marzo de 2017, se han recibido las alegaciones de la Directora del Centro Asociado de la UNED de Albacete, en las que se detalla el calendario previsto para subsanar las observaciones puestas de manifiesto en el informe provisional.

1.2. Consideraciones generales

De acuerdo con el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los Centros Asociados son unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican.



Así, los Centros Asociados tienen como funciones propias:

- a) Desarrollar las correspondientes actividades docentes e investigadoras en coordinación con los Departamentos.
- b) Fomentar en su entorno el desarrollo de actividades científicas y culturales.
- c) Poner a disposición de sus miembros los medios y servicios adecuados para el desarrollo de sus fines.
- d) Facilitar las relaciones administrativas entre los estudiantes y la Universidad.
- e) Contribuir a la organización de las pruebas presenciales, en colaboración con los correspondientes servicios de la Universidad.
- f) Cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la legislación.

De acuerdo con ello, los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Albacete, aprobados el 20 de marzo de 2001 y modificados parcialmente el 12 de diciembre de 2014, señalan que se trata de una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

No se contempla en los citados Estatutos la adscripción a la Administración correspondiente en base a los criterios de prelación establecidos en la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiendo sido posible verificar los porcentajes de participación y de derecho de voto de cada una de las partes consorciadas.

Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás preceptos que sean de aplicación.

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.



1.3 Objetivos y alcance

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría **desfavorable**.

1.4 Opinión

En nuestra opinión, debido a los hechos significativos descritos en el apartado Resultados del trabajo, las cuentas anuales no reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Centro Asociado UNED de Albacete a 31 de diciembre de 2015.

Los estados financieros no recogen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas ya que no han sido elaborados de conformidad con los principios y normas contables establecidos.

Las normas y principios contables utilizados guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.



1.5 Conclusiones y recomendaciones

No existe un registro de contabilidad presupuestaria que impute de forma detallada las transacciones o hechos contables realizados al presupuesto aprobado por el Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Albacete, por lo que se recomienda su implantación de acuerdo con las previsiones contenidas en la LGP.

No existe un registro de contabilidad financiera que se ajuste al Plan General de Contabilidad Pública, por lo que se recomienda su adaptación al mismo.

No se elaboran por el Centro Asociado de la UNED de Albacete: Memoria económica, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de cambios de Patrimonio Neto por lo que se recomienda su elaboración de acuerdo con el marco normativo de información financiera vigente.

En Resultados de Trabajo se ponen de manifiesto debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes, por lo que se recomienda que se proceda a la adopción de medidas concretas para subsanarlas.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación se exponen los incumplimientos que fundamentan la opinión desfavorable por considerarlos muy significativos.

1. Utilización de un marco normativo de información financiera distinto al aplicable.

De conformidad con la previsión contenida en los arts. 121.2 y 122.3 de la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP) el Centro Asociado, como consorcio integrante del sector público administrativo según los arts. 2.1.h) y 3.1.b) LGP, deberá aplicar los principios y normas contables públicas y un presupuesto limitativo.

El marco normativo contable aplicable a la entidad se regula en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril,



desarrollado por la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

De conformidad con la previsión contenida en el último inciso del art. 167.1 LGP, en las entidades públicas sujetas al régimen de información financiera de referencia la auditoría de las Cuentas anuales tiene por objeto, además de la comprobación de la imagen fiel del patrimonio, resultados y flujos de efectivo, la verificación de la ejecución presupuestaria.

Las Cuentas anuales formuladas por el Centro Asociado incorporan un Estado de liquidación del Presupuesto; si bien dicha información no se corresponde con un registro de contabilidad presupuestaria que impute de forma detallada las transacciones o hechos contables realizados al presupuesto aprobado, en su caso, por el Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Albacete.

2. Contabilidad Financiera y Presupuestaria.

Los responsables del Centro Asociado de la UNED de Albacete han puesto a disposición de esta Intervención los documentos para la realización de los trabajos de auditoría, pero examinados los mismos y la documentación auxiliar que se acompaña, se ha puesto de manifiesto: se aportan Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios Patrimonio Neto de Albacete, Almansa, Hellín y Villarrobledo de 2014 y 2015.

Estos modelos de cuentas anuales son los ajustados al PGC de la empresa privada pero no están adaptados al PGCP ya que el programa de contabilidad utilizado GEYCE, está configurado para las empresas privadas.

No se aporta Estado de Flujos de Efectivo ni Memoria económica (se aporta Memoria del curso académico) ni inventario.

No existe contabilidad presupuestaria pero se aportan estados liquidación presupuesto gastos e ingresos de 2014 y 2015, así como acuerdo del Patronato del Consorcio del



Centro Asociado de la UNED de Albacete en el que se aprueba el presupuesto del ente para el año 2015. En cambio, no existe acuerdo, por el que dicho Patronato aprueba la liquidación del presupuesto 2015.

El estado de liquidación del presupuesto recoge un presupuesto inicial sin modificaciones al mismo, que no se ha conseguido conciliar con la contabilidad financiera; es decir, no se ha podido comprobar que las operaciones de reconocimiento de obligaciones y de derechos están correctamente imputadas al ejercicio, al no existir correspondencia con la contabilidad patrimonial a través de las partidas de balance o resultados.

3. Cuentas Anuales

Balance:

a) Inmovilizado

El edificio en el que tiene su sede el Centro asociado de la UNED, responde a una cesión a título gratuito por un periodo de treinta años de la Diputación Provincial de Albacete, de acuerdo con sus Estatutos, si bien no consta en el Balance de la Entidad.

En este sentido habría que tener en cuenta en su contabilización la *Norma de Registro y Valoración 19ª* del PGCP, "*Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos*", que hace referencia a las cesiones gratuitas de activos de una entidad pública a otra para su utilización por esta última en un destino o fin determinado.

En cuanto al inmovilizado intangible y material están contabilizados de forma detallada en subcuentas por elementos, pero no existe en el Centro un Inventario, que permita comprobar la razonabilidad de esos saldos contables, tampoco se ha realizado la memoria económica por lo que no hay información adicional para verificar.

Reformas del edificio por importe de 60.101,21 euros están contabilizadas en la cuenta 219, cuando operaciones similares se han anotado en la cuenta 211, lo que demuestra que no existe una uniformidad en los criterios contables utilizados para su registro por omisión de la aplicación de las Normas de Valoración contenidas en el PGCP.



b) Existencias

Dada la falta de movimientos contables de esta cuenta durante los ejercicios 2014 y 2015, solicitada información al centro asociado, se pone de manifiesto que se trata de material didáctico procedente de la librería que existía en el Centro. Por tanto, se debería analizar su tratamiento contable distinguiendo:

- si existen físicamente y se llevan a la Biblioteca, deberían contabilizarse como otro inmovilizado en la cuenta 219 (véase referencia al fondo bibliográfico), presentándose totalmente amortizados en Balance y,
- si no se llevan a la Biblioteca, porque ya no se consideren activos portadores de una "prestación de servicios", entonces no deberían figurar en el Balance.

c) Deudores

En la cuenta 447 Deudas de Entidades consorciadas aparecen:

El Patronato con una deuda de 173.820,80 euros, este importe se arrastra desde el 2011 y no se conoce su origen.

La UNED sede central con una deuda de 290.125,54 euros, que de acuerdo con la respuesta a la circularización efectuada, es de 204.456,74 euros. Además, hay una obligación reconocida por la sede Central de 3.615,98 euros, por funcionamiento ordinario del Campus que no está contabilizada.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con una deuda contabilizada al final del ejercicio de 61.539,07 euros, que en su respuesta a la circularización la reconoce por importe de 25.451,01 euros por aportaciones pendientes de pago, que saldó en 2016. Al desconocer el Centro el motivo de esta diferencia de importes, no se ha podido contrastar la existencia del saldo del epígrafe de deudores del balance.

En cuanto al Ayuntamiento de Albacete que no ha respondido a la circularización, se desconoce si los importes deudores son reales.

Se sigue manteniendo un saldo deudor de Batanty Inversiones 2007, SL, extinguida.



d) Inversiones financieras

Las extensiones del centro en Almansa, Hellín y Villarrobledo presentan balances y cuentas de resultados separados y a través de la cuenta 552 se contabilizan los movimientos de cargo y abono en las cuentas corrientes con la sede de Albacete, pero no se cumplen las características específicas de dicha cuenta en el PGC puesto que no se trata de empresas de grupo según se define la relación de dependencia en el artículo 42 del Código de Comercio.

Antes bien, la contabilidad de las extensiones debería estar integrada en la del centro asociado de Albacete como una sola contabilidad puesto que no se trata de empresas del grupo.

e) Tesorería

Los saldos contables de Tesorería coinciden con los de las cuentas bancarias, de acuerdo con la respuesta a la circularización efectuada a las entidades bancarias con las que opera el Centro.

La cuenta 570 "Caja efectivo", se utiliza para ingresos de reprografía y pagos de pequeño importe y se ha comprobado:

- que los saldos a principio y fin de ejercicio no coinciden con los del libro de caja,
- que no hay un procedimiento de control interno que determine, entre otras cosas, las personas que custodien los fondos, el importe máximo de efectivo, la periodicidad de los arqueos y las conciliaciones con la contabilidad,
- que no se realizan arqueos,
- que se realiza un ingreso en banco de 717,50 euros en concepto de material CUID, que no ha sido posible conocer su origen y que por otra parte no figura en cuentas de ingreso,
- y, que hay varias salidas de fondos en el libro de caja que no se han contabilizado.

f) Fondos propios:

La cuenta de **Capital Social** recoge un importe de 294.087,49 € que no se sabe de dónde procede, dado que en los Estatutos del Consorcio aprobados en 2001 con sus



correspondientes adendas y, en vigor en 2015, no se hace referencia ni al porcentaje de participación de cada una de las administraciones consorciadas ni a la aportación de cada una, salvo la correspondiente a la Diputación de Albacete que cede gratuitamente las instalaciones sitas en Avda. de la Mancha.

La cuenta **Remanente** recoge el traspaso del resultado de ejercicios anteriores.

La Cuenta **Otras subvenciones** recoge las subvenciones recibidas para la adquisición de activos que se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Sin embargo, la imputación de dichas subvenciones se realiza sin utilizar las cuentas de los subgrupos 84 y 94 sino con un asiento directo a las cuentas de ingresos al final del ejercicio. Además, tampoco se ha podido conocer el criterio seguido por la antigua Secretaria del Centro sobre el cálculo de dichas imputaciones.

g) Acreedores:

No existen relaciones de acreedores presupuestarios y extrapresupuestarios, dado que no se lleva contabilidad presupuestaria.

No existen acreedores a largo plazo, ya que no existen préstamos recibidos por el Centro Asociado de la UNED de entidades de crédito en la cuenta 170.

Realizada la circularización a **acreedores por prestación de servicios**, solo se han podido conciliar los saldos en dos casos, tratándose el resto, bien de empresas disueltas (Agrocaja S.L., El Día de Albacete S.L.), por deudas procedentes de ejercicios anteriores a 2015, bien de diferencias en el reconocimiento de la deuda por parte del acreedor (Orona S.C.L., Aguas de Albacete S.A., La Verdad Multimedia S.L., Parfip Spain S.L. o la sede central de la UNED), lo cual pone de manifiesto errores en el control interno.

A fecha de este informe, no se ha recibido respuesta a solicitud de confirmación de saldos enviada a una selección de acreedores y el control interno existente en la entidad no permite verificar la razonabilidad de dichos saldos aplicando procedimientos alternativos. Por consiguiente, no se ha podido contrastar la existencia del saldo del epígrafe de acreedores del balance de situación adjunto, que ascendía a 31 de diciembre de 2015 a 39.431,32 €.



Respecto a los saldos acreedores con **Administraciones Públicas** se han verificado en las correspondientes áreas de gastos de personal, correspondiéndose con las retenciones y seguros sociales del último mes del ejercicio 2015; si bien las cuentas de MUFACE y Derechos Pasivos corresponden a deducciones en la nómina de la antigua Directora sin que se haya realizado su ingreso.

Finalmente, el importe de las **remuneraciones pendientes de pago** a tutores han sido objeto de estudio en el correspondiente área, pero hay que poner de manifiesto que existen dos cuentas sin movimientos en el ejercicio 2015: Beca Dirección, que corresponde a la nómina de octubre del 2013 del antiguo Director del Centro que no ha sido aún abonada y Remuneraciones de cursos, de la que se desconoce su origen.

Estado de Flujos de Efectivo

No se confecciona.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

No recoge los datos necesarios para su confección.

Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.

a) Gastos de personal:

El personal de Dirección lo conforman una Directora y una Secretaria, nombrada la primera por el Rector oído el Patronato, y la segunda, por la Directora de acuerdo al Reglamento de Régimen Interno. No ha sido posible la verificación del nombramiento de la Dirección ni de las retribuciones pactadas, ya que documentalmente sólo se aporta la concesión de la comisión de servicios por el centro de su anterior destino. Como tampoco ha sido posible la verificación del nombramiento y retribuciones acordadas de la Secretaria del Centro.

La plantilla de Administración se compone de, cinco auxiliares administrativos, un ayudante de biblioteca, dos subalternos, un conserje, una portera-limpiadora y otra auxiliar administrativo, que presta sus servicios a media jornada en el Centro asociado de Hellín.



De este personal, se han examinado 6 contratos y un listado donde consta la superación de unas pruebas por parte de dos trabajadoras del centro pero no el contrato suscrito con las mismas. Hay dos trabajadores, dos auxiliares administrativos, que prestan sus servicios en Albacete y Hellín, de los que no se aporta documentación alguna.

El personal del centro se rige por un Convenio Colectivo de la UNED concertado el 8 de abril de 2002 por el Presidente del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Albacete y por el representante sindical FETE-UGT, sin que se haya sido objeto de modificación a lo largo de estos 13 años.

Tanto para el personal de Administración y como de Dirección existe un presupuesto aprobado, pero no se lleva contabilidad presupuestaria por lo que no ha sido posible la conciliación de ambas contabilidades, como se ha dicho reiteradamente en este informe. No obstante, de las cuatro partidas presupuestarias aprobadas, Personal de Dirección, Personal de Administración, cargas sociales Dirección y de Administración, sólo la correspondiente a las cargas sociales del personal directivo no ha sobrepasado el total presupuestado, verificando una desviación más significativa, en torno al 10%, en la del personal de Administración.

Respecto a las retribuciones examinadas se realizan las siguientes observaciones:

- No se ha aportado tabla salarial vigente ni actualizaciones de las remuneraciones reguladas en el Convenio Colectivo, por lo que no se dispone de los elementos necesarios para concluir que dichas remuneraciones se ajustan al mismo. Se destaca, a título de ejemplo, que el complemento de antigüedad, de igual importe para todas las categorías profesionales, no se percibe por igual por todos los perceptores.
- Se ha comprobado la aplicación para el personal de Administración de las medidas del RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo para la reducción del déficit público. Respecto a la supresión de la paga extraordinaria acordada en el ejercicio 2012, se comprueba en la nómina de enero de 2015, la devolución de parte de la misma. Se desconoce si estas medidas se han adoptado respecto al personal de dirección, ya que en las nóminas revisadas no constan como en las del personal de administración dichos



descuentos y en el ejercicio 2012 no formaban parte del personal del Centro Asociado de la UNED.

- Los trabajadores, [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, [REDACTED] y hacen uso de una vivienda situada en el complejo de la UNED, sin que dicho uso esté contemplado en los contratos suscritos o quede reflejado en los acuerdos del Patronato y sin que se practiquen a la AEAT los ingresos a cuenta pertinentes al tratarse de una remuneración en especie.
- A la trabajadora, [REDACTED] se le abona en las nóminas ordinarias un complemento fijo, denominado "Complemento especial", no previsto en el Convenio Colectivo vigente y sin que esté sustentado documentalmente, ya que no se aporta acuerdo de concesión ni cualquiera otra documentación sobre el mismo.
- Como se ha puesto de manifiesto en el área de acreedores, la UNED de Albacete no ingresa a Muface las retenciones practicadas a la Directora por este concepto; según manifestaciones verbales éstas corren a cargo del centro de su anterior destino; a 31/12/2015 queda un saldo pendiente de 1.293,30 €. Así mismo, la cuenta acreedora de Derechos pasivos por las retenciones practicadas en este concepto a ella misma arroja un saldo a 31/12/2015 de 1.095,06 €, ya que solo han sido ingresadas las retenciones practicadas en el primer trimestre.
- Las nóminas de la Secretaria del centro se realizan de acuerdo a los conceptos retributivos del convenio colectivo vigente, cuando este cargo no está contemplado y regulado en el mismo.
- Se han examinado igualmente los gastos correspondientes a la trabajadora que presta sus servicios a media jornada en la extensión de Hellín, pero estos no están presupuestados y contablemente se llevan de forma separada, que, como se ha puesto de manifiesto en otros apartados de este informe, convendría integrarlos en una única contabilidad.



En cuanto a los **profesores tutores y colaboradores** y de acuerdo con los Estatutos del Centro asociado de Albacete de 20/03/2001, deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades, sin que en el Centro exista documentación a este respecto.

Respecto a las retribuciones, es la Junta Rectora de cada Centro la que fija los precios hora de los profesores tutores y colaboradores, sin que en este Centro se conserve el acuerdo con los importes que se liquidan actualmente. Y en cuanto al pago de las nóminas a 31/12/2015, no se había abonado en la sede de Albacete la de noviembre y diciembre, y en la sede de Villarrobledo se han abonado atrasos de nóminas de los años 2010 y 2011.

Este gasto, según la naturaleza jurídica del centro, contablemente es una transferencia o una ayuda monetaria, por lo que su registro contable debería realizarse en el subgrupo 65.

b) Otros gastos de explotación:

Teniendo en cuenta que no existe contabilidad presupuestaria en el Centro Asociado no se ha podido conciliar el saldo de las cuentas de la contabilidad patrimonial ni existe listado de expedientes por aplicación.

Así para una muestra de los gastos realizados en las distintas cuentas del subgrupo 62 se ha comprobado:

- Cuenta 621 **Arrendamientos**: que el contrato de arrendamiento/leasing de la fotocopiadora se ha formalizado debidamente en 2013 con una duración de 36 meses, pero no existen datos para saber si su adjudicación es conforme a la normativa vigente. El importe de las facturas se corresponde con las estipulaciones contractuales y cumplen con los requisitos reglamentarios.
- Cuenta 622 **Reparaciones y conservación**: no se aporta contrato de mantenimiento de extintores ni de climatización del edificio ni de limpieza por lo que no se ha podido verificar ni la competencia ni la autorización del gasto, mientras que para el contrato de mantenimiento de ascensores y del servicio informático, se aporta el contrato pero no existen expedientes en los que se



pueda examinar su adecuación a la normativa de contratación pública vigente. En todos los gastos analizados la factura cumple con los requisitos reglamentarios, no es necesario realizar corte de operaciones y no debían imputarse al capítulo 6 de Inversiones de la contabilidad presupuestaria; salvo el gasto correspondiente a la instalación de la climatización del edificio, ya que se trata de una mejora de las instalaciones por lo que debía haberse imputado al capítulo 6 y, por ende, dentro de la contabilidad financiera, como mayor valor de las instalaciones.

- Cuenta 623 **Servicios Profesionales:** el contrato de prestación de servicios profesionales para la formación de la cuenta justificativa del Curso de "Promoción Turística Local e Información al Visitante" se formaliza debidamente en 2014, pero no existen datos para saber si su adjudicación es conforme a la normativa vigente. El importe de las facturas se corresponde con las estipulaciones contractuales, la factura cumple con los requisitos reglamentarios, no es necesario realizar corte de operaciones y no debía imputarse al capítulo 6.
- Cuenta 625 **Primas de Seguros:** los gastos por seguros de responsabilidad civil y multirriesgo se celebraron mediante contrato debidamente formalizado por la Directora del Centro pero como en otros casos, al no existir expediente de contratación, no se ha comprobado si la adjudicación se realizó conforme a la normativa vigente, ya que no existe documentación al respecto. El importe de los recibos se corresponde con las estipulaciones contractuales pero no se ha efectuado el adecuado corte de operaciones puesto que se contabiliza el gasto por completo y no la parte devengada en 2015, correspondiente al mes de diciembre.
- Cuenta 628 **Suministros:** solo se aporta contrato de suministro de energía eléctrica pero no así de suministro de combustible o agua, por lo que no se ha podido comprobar ni la competencia ni la autorización del gasto.
- Cuenta 629 **Otros servicios:** recoge gastos de teléfono, correos, prensa, gastos de viaje del personal y gastos de oficina no incluidos en otras cuentas.



A este respecto, destacar que la mayoría de estos gastos no tienen un expediente en el que se haya podido verificar la adjudicación de los contratos conforme a la normativa vigente, ya que ni siquiera se formalizan contratos, por lo que no se ha podido comprobar si las facturas se corresponden con las estipulaciones contractuales y/o con el servicio prestado.

Por su importancia relativa cabe poner de manifiesto: por un lado, que el desarrollo de la página web, dado su uso previsible durante varios ejercicios, debería haberse contabilizado por su precio de adquisición como inmovilizado material en la cuenta 206 y no como otro gasto del ejercicio, y amortizarse durante su vida útil; y, por otro lado, que el gasto de libros de biblioteca, al tratarse del fondo bibliográfico del centro asociado, deberían contabilizarse por su precio de adquisición como otro inmovilizado material en la cuenta 219, tratándose de activos portadores de "potencial de servicio" y amortizarse durante la vida útil de los mismos. En ambos casos, en la contabilidad presupuestaria deberían imputarse al capítulo 6 de Inversiones en lugar del capítulo 2 de gastos.

De otro lado, por lo que se refiere al **corte de operaciones**, con el fin de asegurar que todos los gastos del ejercicio se reflejan adecuadamente en la cuenta de resultados, se ha seleccionado una muestra de gastos del periodo comprendido entre el 15/12/2015 y el 15/03/2016, verificándose que las facturas de teléfono recibidas y contabilizadas con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, no se registran en el periodo que se devenga el gasto.

Además, de las verificaciones realizadas en este área se pone de manifiesto que la contabilización de los gastos se realiza cuando se recibe el cargo bancario; es decir, se sigue el criterio de caja, contraviniendo así el **principio de devengo** consagrado en la primera parte del PGCP (Marco Conceptual de la Contabilidad Pública).

c) Amortización del inmovilizado:

La cuenta 214 no tiene saldo, pero la 2814 de amortización acumulada de maquinaria y utillaje aparece con un saldo de 14.243,99 euros.

La cuenta 215 no se ha amortizado este ejercicio.



Reformas del edificio por importe de 60.101,21 euros que están contabilizadas en la cuenta 219, no se han amortizado este ejercicio.

d) Ingresos:

La cuenta 723 y sus divisionarias recogen los importes que las entidades consorciadas deberían aportar para el funcionamiento del Centro, y que excepto en la UNED sede central, coinciden con el presupuesto de ingresos. También se recoge una subvención de un curso de Globalcaja.

En la cuenta 759 denominada "Matricula cursos", se anotan los ingresos por venta de libros que van asociados a las matriculas del CUID, y por los que al final del año la Sede Central emite una factura. También, en dicha cuenta se registran las matriculas del COIE. Significando que no se pueden diferenciar en los apuntes contables y además, no existe una contabilidad auxiliar que los identifique.

El resto de los ingresos corresponden a arrendamiento de aulas y maquinaria, fotocopias y subvenciones.

Estado de liquidación del presupuesto

Ya se ha señalado con anterioridad que la información presupuestaria no se corresponde con un registro de contabilidad presupuestaria que impute de forma detallada las transacciones o hechos contables realizados, al presupuesto aprobado; si bien la entidad presenta un estado de liquidación de presupuesto de ingresos y otro de gastos.

El estado de liquidación del presupuesto de gastos recoge como obligaciones reconocidas la cifra total de 1.142.555,52 €, y, el estado de liquidación de ingresos, como derechos reconocidos 1.281.316,04 €. Dicha liquidación se ajusta a la estructura pero no a la desagregación del presupuesto inicialmente aprobado, presentando diversas inexactitudes, entre otras, 11.000 € presupuestados en el concepto 227.03 en la liquidación aparecen en el concepto 628.



Memoria económica

No se confecciona.

4. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2015.

No ha sido posible comprobar la información a que se refiere el párrafo anterior puesto que no se ha presentado la información correspondiente.

Albacete, 15 de marzo de 2017

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación DocelWeb de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Albacete, el 15 de marzo de 2017.